

LECCION 14.

La Unión Europea

Carlos R. Fernández Liesa
Ana Manero Salvador
Florabel Quispe



1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y TEORÍAS DE LA INTEGRACIÓN.

- 1951 Tratado de París crea la CECA
- 1957 Tratado de Roma crea CEE y EURATOM
- 1965 Firma del Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres comunidades (CECA, CEE, EURATOM). Se constituye un Consejo y una Comisión.
- 1986 Acta Única Europea
- 1992 Tratado de la Unión Europea (Maastricht).
- 1997 Tratado de Ámsterdam
- 2000 Tratado de Niza
- 2007 Tratado de Lisboa, sustituye a la Constitución para Europa (2004).

2. CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.



Los Tratados: fundamento de la cooperación democrática basada en el derecho

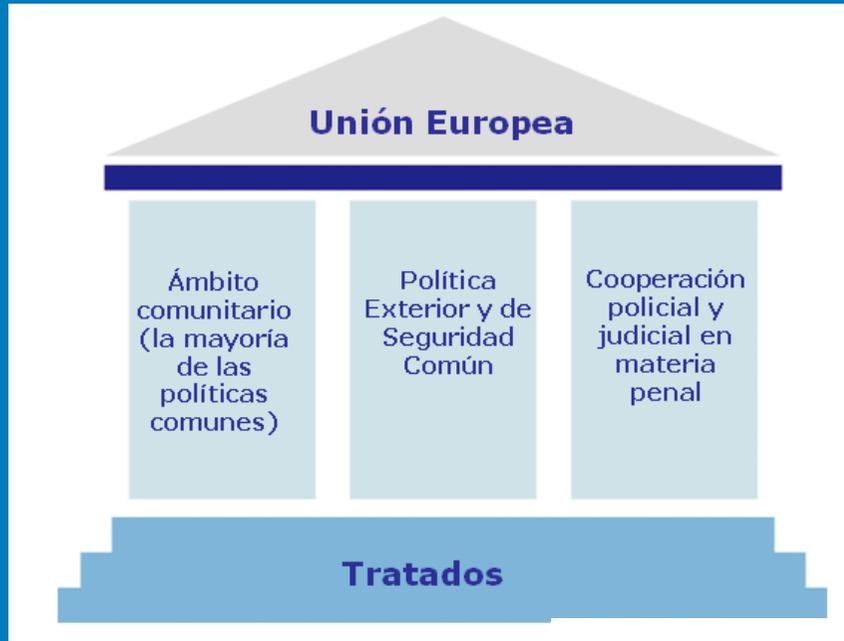
Tratado de Lisboa

El Tratado quiere una Unión Europea:

- Más eficaz**: Procedimientos más simples, Presidente fijo del Consejo, etc.
- Más democrática**: Más poderes del Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales, iniciativa ciudadana, Carta de los Derechos Fundamentales, etc.
- Más transparente**: Aclara la función de cada cual, mayor acceso del ciudadano a documentos y reuniones, etc.
- Más unida en la escena mundial**: Alto Representante para Asuntos Exteriores, etc.
- Más segura**: Nuevas posibilidades de lucha contra el cambio climático y el terrorismo, suministro seguro de energía, etc.

Firmado en diciembre de 2007, entrará en vigor en cuanto lo ratifiquen los 27 países de la UE.

2. CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.



Los tres pilares

Instituciones de la UE



3. CARACTERES BÁSICOS.

- Proceso de integración progresivo: de las 3 Comunidades a la UE
- Modelo de integración más avanzado
- Cooperación reforzada
- Mercado único
- Las cuatro libertades
- Unión económica y monetaria: el euro
- ¿hacia una Unión política?

4. PRINCIPALES ÁMBITOS Y REGLAS DE ACTUACIÓN

- ✧ **Distribución de competencias: exclusivas, concurrentes y compartidas**
- ✧ **Principales competencias exclusivas**
- ✧ **La Europa de los ciudadanos**

5. PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBERTADES BÁSICAS.

DIGNIDAD

- Prohibición del comercio de material de tortura

LIBERTADES

- Carta Social

IGUALDAD

- Un compromiso renovado con la no discriminación e igualdad de oportunidades
- Estrategia marco para la no discriminación y la igualdad de oportunidades para todos
- Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007) - Hacia una sociedad justa
- Principio de igualdad de trato entre las personas
- Igualdad y no discriminación en la Unión Europea ampliada
- Programa de acción contra la discriminación (2001-2006)
- Estrategia sobre derechos de la infancia

5. PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBERTADES BÁSICAS.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- Derechos fundamentales y ciudadanía (2007-2013)

JUSTICIA

- Reconocimiento de las resoluciones judiciales en materia penal: fortalecer la confianza mutua
- Libro Verde sobre los procedimientos en materia penal
- Libro Verde sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de control no privativas de libertad

5. PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBERTADES BÁSICAS.

- Hay quien señala cinco fases en la protección de los derechos humanos en la Unión Europea.
 - La primera fase donde el papel de los derechos humanos es relegado;
 - la segunda fase, inaugurada con la sentencia en el caso Stauder, se ha destacado el valor de la obra jurisprudencial “pretoriana”;
 - la tercera fase está relacionada con el compromiso por parte de las instituciones europeas, de compromisos formales relativos a la promoción y defensa de los derechos humanos en el Derecho originario con motivo del Acta Única Europea del 17 de febrero de 1986;
 - la cuarta fase, empieza con la segunda gran reforma de los Tratados Constitutivos (Maastricht) en la que se incluye el CEDH en el texto articulado entre los objetivos de la Unión;
 - y la quinta fase, se abrió con la elaboración de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea

6. ACCIÓN EXTERIOR EUROPEA.

- La idea de que la UE debe hablar con una sola voz en los asuntos mundiales es tan vieja como el mismo proceso de integración europea. Desde los orígenes del proceso de construcción de europea, la política exterior se presenta como una de sus dimensiones más singulares y complejas.
- La constitución de las CCEE, que significaba la atribución de competencias en materia de relaciones económicas exteriores, llevó a la aparición de una diferenciación lógica y, también, artificial entre la dimensión económica y el resto de los ámbitos de la política exterior, al ser la primera una competencia comunitaria y al mantener los EEMM el resto de las competencias en el plano de la acción exterior
- Es en ese contexto, con el informe de los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, Luxemburgo (1970) que se da inicio a una cooperación en materia de política exterior entre los Estados miembros de las CCEE, a través de la Cooperación Política Europea (CPE), los EEMM intentaban coordinar posiciones sobre los temas de política exterior ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales .

6. ACCIÓN EXTERIOR EUROPEA.

- En 1986, la coordinación política entre los Estados miembros es ampliada y mejorada por medio del Acta Única Europea, AUE.
- El AUE establecía que *“las políticas exteriores de la Comunidad Europea y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política Europea deberán ser coherentes”*.
- En virtud del Tratado de Maastricht, nace la Unión Europea, UE, y se crea la Política Exterior y Seguridad Común, PESC.

6. ACCIÓN EXTERIOR EUROPEA. CRONOGRAMA

COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA (CPE)
1970



ACTA UNICA EUROPEA (AUE)
1986



TRATADO DE MAASTRICHT (PESC)
1992